

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1858
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
DEMANDADO: DARIO FERNANDO MOLINA ROJAS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00140-00

NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En escrito que antecede, el extremo activo remite la resulta negativa de notificación al demandado DARIO FERNANDO MOLINA ROJAS, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico aportado en la demanda; sin embargo, al momento de proferir la presente providencia no ha aportado la constancia de notificación al demandado DARIO FERNANDO MOLINA ROJAS, por lo que se procederá a requerir a la parte demandante para que a ello proceda, conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente realizar el trámite de notificación al demandado DARIO FERNANDO MOLINA ROJAS, por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA